- 1 unidad de 1º de ESO

- 1 unidad de 2º de ESO

- 1 unidad de 3º de ESO

- 1 unidad de 4º de ESO

- 1 unidad de Ciclo de Grado Medio Gestión Administrativa

- 1 unidad de Ciclo de Grado Medio Cuidados Auxiliares de Enfermería

- 1 Programa de Cualificación Profesional Inicial Auxiliar de Oficina (Nivel 1)

- 1 apoyo para la integración de alumnos con necesidades educativas especiales en Infantil, Primaria y Secundaria y para la atención de alumnos con necesidades de compensación educativa en Primaria y Secundaria.

- 1 unidad de Ciclo de Grado Medio Farmacia y Parafarmacia

2.- Autorizar y disponer el crédito correspondiente a la modificación realizada para el curso 2009/2010 del centro Paula Montalt de Logroño. El gasto total de 337.222,56 euros, se imputará a la partida 2009.GG.08.04.4221.482.00 por un importe de 29.716,09 euros, y a la equivalente en los ejercicios siguientes hasta 2013 por importe de, en 2010, 84.305,64 euros, en 2011, 84.305,64 euros, en 2012, 84.305,64 euros, y en 2013, 54.589,55 euros.

3.- Autorizar la expedición de los documentos AD necesarios.

4.- La Dirección General de Personal y Centros Docentes fijará la fecha, lugar y hora en que deben personarse para firmar los documentos de formalización de las modificaciones de los conciertos a que se refiere el punto siguiente. Entre la notificación y la firma de la diligencia deberá mediar un plazo mínimo de cuarenta y ocho horas.

5.- Las modificaciones aprobadas por esta Resolución, se formalizarán mediante diligencia firmada, por una parte por el Director General de Personal y Centros Docentes y por otra parte, los titulares de los correspondientes centros o persona con representación legal debidamente acreditada.

6.- Si el titular del centro concertado, sin causa justificada, no suscribiere el documento de formalización de la modificación en la fecha establecida, la Administración procederá a realizarlo de oficio, sin perjuicio de la posible aplicación al Centro de lo dispuesto en los artículo 61 y 62 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, Reguladora del Derecho a la Educación y el 52 del Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos.

7.- La presente Resolución surtirá efectos a partir del curso 2009/2010.

8.- La presente Resolución pone fin a la vía administrativa. Contra ella podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o, alternativamente, recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Logroño, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con lo previsto en los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

En Logroño a 7 de octubre de 2009.- El Consejero de Educación, Cultura y Deporte, Luis A. Alegre Galilea.

ANEXO I.- MODIFICACIÓN DE CONCIERTO EDUCATIVO DEL CENTRO PRIVADO CONCERTADO "PAULA MONTAL" A PARTIR DEL CURSO 2009/2010

CENTRO	C.G.M			
	DENOMINACIÓN	SALARIO	G.V.	O. G.
INST. HIJAS Mª ESC. PÍAS - LOGROÑO	FARMACIA Y PARAFARMACIA	67.796,65	7.213,94	9.295,05

PREVISIÓN DE GASTO PARA LOS CONCIERTOS EDUCATIVOS 2009/2010 AL 2012/2013

TOTAL AD					
COSTE POR CENTRO - SEPTIEMBRE / DICIEMBRE 2009	COSTE AÑO 2010	COSTE AÑO 2011	COSTE AÑO 2012	COSTE ENERO / AGOSTO 2013	COSTE TOTAL CONCIERTOS 2009 / 2013
29.716,09	84.305,64	84.305,64	84.305,64	54.589,55	337.222,56

Firmado digitalmente por: Boletín Oficial de La Rioja
Razón: Se certifica la precisión e integridad de este documento
Ubicación: Vara de Rey, 3.- Logroño

No imprima este documento si no es necesario. Protejamos el Medio Ambiente.